

Tarifario 2025



www.cgsa.com.ec

TARIFAS GENERALES 2025				
Código	Servicios Básicos	Unidad	Tarifa	Detalle
TMN	Uso Muelle x Nave	\$ (M/L/Hr)	1.56	
TTC	Transferencia Contenedores Llenos (Ship to Gate)	\$ (Box)	246.10	
REE	Reestiba de Contenedores	\$ (Box)	101.10	
CFS	Consolidación / Desconsolidación (Contenedores)	\$ (Teu)	155.53	
CFS	Consolidación de Contenedores (Servicios al Exportador) *	\$ (Teu)	240.17	
TTG	Transferencia Carga General (Ship to Gate) (4)	\$ (Ton)	7.78	
TTB	Transferencia Carga de Banano (Gate to Ship)*	\$ (Ton)	12.02	
TTB	Transferencia Carga de Banano (Gate to Ship)*	\$ (Caja) 22XU	0.25	48 cajas/Pallet
TTB	Transferencia Carga de Banano (Gate to Ship)*	\$ (Caja) 17XU	0.22	54 cajas/Pallet
TTB	Transferencia Carga de Banano (Gate to Ship)*	\$ (Caja) 13XU	0.22	54 cajas/Pallet
TTV	Transferencia Contenedores Vacíos	\$ (Box)	155.53	
TPE	Pesaje vehículos	\$ (Veh)	15.55	
TAC	Tarifa Almacenaje de Cntrs Full (2)	\$ (Teu/día)	3.89	Hasta 10 días
TAC	Tarifa Almacenaje de Cntrs Full (2)	\$ (Teu/día)	4.67	11 - 20 días
TAC	Tarifa Almacenaje de Cntrs Full (2)	\$ (Teu/día)	6.22	Mas de 20 días
TAF	Almacenaje de caja de banano en bodega fría	\$ (Caja)	0.35	
AG1	Tarifa Almacenaje Carga General en patios (2)	\$ (Ton/día)	0.31	Hasta 10 días
AG1	Tarifa Almacenaje Carga General en patios (2)	\$ (Ton/día)	0.47	11 - 20 días
AG1	Tarifa Almacenaje Carga General en patios (2)	\$ (Ton/día)	0.62	Mas de 20 días
AG2	Tarifa Almacenaje Carga General no contenerizada en bodegas (2)	\$ (Ton/día)	0.47	Hasta 10 días
AG2	Tarifa Almacenaje Carga General no contenerizada en bodegas (2)	\$ (Ton/día)	0.70	11 - 20 días
AG2	Tarifa Almacenaje Carga General no contenerizada en bodegas (2)	\$ (Ton/día)	0.93	Mas de 20 días

AG3	Tarifa Almacenaje Carga General no contenerizada en bodegas especiales (2)	\$ (Ton/día)	0.62	Hasta 10 días
AG3	Tarifa Almacenaje Carga General no contenerizada en bodegas especiales (2)	\$ (Ton/día)	0.93	11 - 20 días
AG3	Tarifa Almacenaje Carga General no contenerizada en bodegas especiales (2)	\$ (Ton/día)	1.24	Mas de 20 días
TRF	Conexión y Energía (Cntrs Refrigerados)	\$ (Box/Hora)	5.24	
TRF	Conexión y Energía (Servicios al Exportador)	\$ (Box/Hora)	4.65	
AFC	Operac. Aforo/inspección de Cntrs	\$ (Box)	142.00	
AFC	Operac. Aforo/inspección de Cntrs (Servicios al Exportador) *	\$ (Box)	195.37	
AFG	Operac. Aforo/inspección (Carga General NO contenerizada)	\$ (Ton)	1.87	
TPC	Porteo de Cntrs (3)	\$ (Box)	66.27	
TPC	Porteo de Cntrs (Servicios al Exportador)	\$ (Box)	56.55	
TPG	Porteo de Carga General (3) (4)	\$ (Ton)	2.33	
RDC	Recepción/Despacho de Cntrs (*)	\$ (Box)	56.80	
RDC	Recepción de Cntrs (Servicios al Exportador)	\$ (Box)	48.48	
RDG	Recepción/Despacho de Carga General (3)	\$ (Ton)	2.33	
TMR	Uso de Facilidades por Remolcadores	\$ (Operación)	77.77	atraque/desatraque

SERVICIOS BÁSICOS

TMN	TARIFA A LA NAVE POR USO DE MUELLE: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, por metro (o fracción de metro) de eslora total y por cada hora (o fracción de hora) del Tiempo de ocupación por parte de la nave, que el Concesionario puede cobrar a las naves o sus representantes por el uso de la infraestructura y accesorios (muelles, defensas, dragado y mantenimiento de profundidades al pie de los mismos para el atraque de buques o artefactos navales) y por las actividades de Amarre y Desamarre.
TTC	TARIFA DE TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES LLENOS: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la Transferencia de Carga movilizada en contenedores llenos. La Transferencia de Contenedores incluye las actividades de Estiba o Desestiba; Trinca o Destrinca; Embarque o Desembarque; Porteo; Carga o Descarga a medios de transporte terrestre; recepción o despacho; tarja de la carga; control de precintos e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

TTG	TARIFA DE TRANSFERENCIA DE CARGA GENERAL SHIP TO GATE: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Transferencia de Carga no movilizada en contenedores ni correspondiente a la carga de banano de exportación.
TTB	TARIFA DE TRANSFERENCIA DE CARGA DE BANANO DE EXPORTACION: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por: la Descarga de medios de transporte terrestre, recepción, preparación para el Embarque, Porteo, Embarque, Estiba y Trinca de carga correspondiente a la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores. Para la carga de banano que ingresa a la Terminal en cajas, se estiba y transporta en paletas o pallets a la bodega de la nave, esta tarifa no incluye el costo de la mano de obra para la paletización ni el de los materiales necesarios. En caso de uso de bodega, no se incluye en esta Tarifa de Transferencia el Porteo de la carga a esa bodega, ni el almacenaje.
TAC	TARIFA DE ALMACENAJE DE CONTENEDORES: Significará el precio unitario, expresado en dólares de Iso Estados Unidos de América por TEU de contenedor y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Almacenaje de Contenedores.
AG1	TARIFA DE ALMACENAJE DE CARGA GENERAL NO CONTENERIZADA EN PATIOS: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América por tonelada y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Almacenaje de Carga General no Contenerizada en Patios.
AG2	TARIFA DE CARGA GENERAL NO CONTENERIZADA EN BODEGAS: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Almacenaje de Carga General no Contenerizada en Bodegas.
AG3	TARIFA DE ALMACENAJE DE CARGA GENERAL NO CONTENERIZADA EN BODEGAS ESPECIALES: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y por día (o fracción), que el Concesionario puede cobrar a los a los Usuarios por el Almacenaje de Carga General no Contenerizada en Bodegas Especiales, incluyendo carga refrigerada y mercancía peligrosa.

TTV	TARIFA DE TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES VACÍOS: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por contenedor que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Transferencia de Carga correspondiente a contenedores vacíos.
REE	TARIFA DE REESTIBA DE CONTENEDORES: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por contenedor que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Reestiba de Contenedores (vía muelle o en la nave).
TPE	TARIFA DE PESAJE DE VEHÍCULOS: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por vehículo que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el pesaje o romaneo de vehículos.
CFS	TARIFA DE CONSOLIDACIÓN o DESCONSOLIDACIÓN DE CONTENEDORES: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por TEU, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Consolidación o Desconsolidación de Contenedores.
TRF	TARIFA DE CONEXIÓN Y EBERGÍA A CONTENEDORES REEFERS: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por contenedor y por hora de conexión que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios Conexión de Energía a contenedores Reefers / Frigoríficos.
AFC	TARIFA DE OPERACIONES PARA AFORO o INSPECCIÓN DE CONTENEDORES: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por las Operaciones para Aforo o Inspección de Contenedores.
AFG	TARIFA DE OPERACIONES PARA AFORO o INSPECCIÓN DE CARGA GENERAL FRACCIONADA: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por las Operaciones para Aforo o Inspección de Carga General Fraccionada.

TPC	TARIFA DE PORTEO DE CONTENEDORES: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Porteo de Contenedores.
TPG	TARIFA DE PORTEO DE CARGA GENERAL: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Porteo de Carga General.
RDC	TARIFA DE RECEPCIÓN O DESPACHO CONTENEDORES: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por Porteo y Recepción o Despacho de Contenedores.
RDG	TARIFA DE RECEPCIÓN O DESPACHO CARGA GENERAL: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por Porteo y Recepción o Despacho de Carga General.
TMR	TARIFA DE USO DE FACILIDADES POR REMOLCADOR: Significará el valor unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por atraque o desatraque que el Concesionario puede cobrar a los operadores de remolcadores, por la puesta a disposición de la infraestructura y facilidades portuarias.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los Valores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Las Tarifas de Almacenaje incluyen: 5 días libre para exportación y 3 días libres para importación.

Las Tarifas de Almacenaje en Bodegas Refrigeradas no incluyen días libres.

3. Las Tarifas de Porteo y Recepción/Despacho se aplican para casos en que estas actividades no sean las ya incluidas en la Transferencia de Carga (Ship to Gate) y resulten necesarias para la prestación de otros servicios.
4. CARGA GENERAL: Es aquella que se presenta en estado sólido y que, estando embalada o sin embalar, puede ser tratada como unidad, cuya forma, dimensión y peso permite un tratamiento como carga convencional, que no requiere ser unitizada, paletizada o prelingada para ser operada con el equipo y la estructura básica del puerto.
5. La unidad de peso o volumen será la tonelada métrica o metro cubico, indivisible según sea la unidad que se adopte. Las fracciones sobre estos mínimos se redondearán a la tonelada superior para unidades de peso y al metro cubico para unidades de volumen. Se aplicará la tonelada métrica siempre que el peso volumétrico de la carga no sea superior a su peso real, en estos casos los valores serán por metro cubico.
6. CARGA BANANO: Es aquella que se presenta embalada, puede ser tratada como unidad, cuya forma, dimensión y peso permite un tratamiento como carga convencional, que no requiere ser unitizada, paletizada o prelingada para ser operada con el equipo y la estructura básica del puerto.

TARIFAS GENERALES 2025						
Código			Servicio Especiales	Unidad	Tarifa	Detalle
Typ e	Subcódigo					
ST	C	10	Transferencia de Contenedores Llenos (Ship to Yard)	\$ (Box)	189.31	
ST	C	20	Transferencia de Contenedores Vacíos (Ship to Yard)	\$ (Box)	108.87	
ST	C	30	Transferencia de Contenedores de Transbordo	\$ (Box)	139.98	
ST	G	10	Transferencia de Carga General (Ship to Yard)	\$ (Ton)	5.44	
ST	G	20	Transferencia de Carga General de Transbordo	\$ (Ton)	7.78	
ST	N	10	Transferencia de Carga General No Convencional (Ship to Gate)	\$ (Ton/M3)	11.66	
ST	N	20	Transferencia de Carga General No Convencional (Ship to Yard)	\$ (Ton/M3)	7.00	
ST	N	30	Transferencia de Carga General No Convencional de Transbordo	\$ (Ton/M3)	10.89	
ST	P	10	Embarque, Desembarque y Transito de Pasajeros	\$ (Persona)	31.11	
ST	V	10	Transferencia de Vehículos de buques carreros (RO/RO)-Ship to Yard o Yard to Ship	\$ (Veh)	31.11	(menos 2 Tons/unidad)
ST	V	11	Transferencia de Vehículos de buques carreros (RO/RO)-Ship to Yard o Yard to Ship	\$ (Veh)	46.66	(mas 2 Tons/unidad)
ST	V	21	Reestiba de Vehículos de buques carreros (RO/RO)	\$ (Veh)	46.66	
ST	G	30	Reestiba de Carga Suelta en Bodega*	\$ (Ton)	9.63	

ST	G	40	Reestiba de Carga Suelta vía Muelle*	\$ (Ton)	21.99	
ST	G	40	Reestiba de Carga Suelta vía Muelle*	\$ (Ton)	0.46	48 cajas/Pallet
ST	G	40	Reestiba de Carga Suelta vía Muelle*	\$ (Ton)	0.41	54 cajas/Pallet
ST	G	40	Reestiba de Carga Suelta vía Muelle*	\$ (Ton)	0.41	54 cajas/Pallet
SS	C	10	Almacenaje Contenedores Transbordo	\$ (Teu/día)	3.89	
SS	C	10	Almacenaje de Contenedores Vacíos	\$ (Teu/día)	3.89	Hasta 10 días
SS	C	11	Almacenaje de Contenedores Vacíos	\$ (Teu/día)	4.67	11 - 20 días
SS	C	12	Almacenaje de Contenedores Vacíos	\$ (Teu/día)	6.22	Mas de 20 días
SS	C	20	Uso de Batea de emergencia	\$ (Dia)	1,555.31	
SS	C	21	Uso de Batea de emergencia Carga IMO	\$ (Dia)	4,665.93	
SS	N	10	Almacenaje Carga General No Convencional en patios (2)	\$ (M3/día)	0.31	Hasta 10 días
SS	N	11	Almacenaje Carga General No Convencional en patios (2)	\$ (M3/día)	0.47	11 - 20 días
SS	N	12	Almacenaje Carga General No Convencional en patios (2)	\$ (M3/día)	0.62	Mas de 20 días
SS	N	20	Almacenaje Carga General No Convencional en bodegas (2)	\$ (M3/día)	0.47	Hasta 10 días
SS	N	21	Almacenaje Carga General No Convencional en bodegas (2)	\$ (M3/día)	0.70	11 - 20 días
SS	N	23	Almacenaje Carga General No Convencional en bodegas (2)	\$ (M3/día)	0.93	Mas de 20 días
SS	N	30	Almacenaje Carga General No Convencional en bodegas especiales (2)	\$ (M3/día)	0.62	Hasta 10 días

SS	N	31	Almacenaje Carga General No Convencional en bodegas especiales (2)	\$ (M3/día)	0.93	11 - 20 días
SS	N	32	Almacenaje Carga General No Convencional en bodegas especiales (2)	\$ (M3/día)	1.24	Más de 20 días
SS	V	10	Almacenaje Vehículos	\$ (unidad/día)	5.44	(menos 2 Tons/unidad)
SS	V	20	Almacenaje Vehículos	\$ (unidad/día)	9.33	(Más 2 Tons/unidad)
SR	O	10	Servicio de utilerías varios	\$ (Unidad)	777.66	
SR	O	20	Servicio de Provisión de Personal	\$ (Hora/Hombre)	15.55	
SR	O	0002-1	Servicio de Provisión de Personal (Tecnico)	\$ (Hora/Hombre)	31.11	
SR	O	30	Provisión de equipo	\$ (Hora)	1,088.72	MHC
SR	O	31	Provisión de equipo	\$ (Hora)	132.20	(13 - 30 Tons)
SR	O	32	Provisión de equipo*	\$ (Hora)	41.20	(hasta 3 Tons)
SR	O	33	Provisión de equipo*	\$ (Hora)	68.68	(6 Tons)
SR	O	34	Provisión de equipo*	\$ (Hora)	96.14	(10 - 12 Tons)
SR	O	40	Conexión a la red de agua	\$ (Operación)	155.53	
SR	O	41	Suministro de agua	\$ (Ton)	3.89	
SR	O	80	Provisión de materiales	\$ (Unidad)	777.66	
SP	O	10	Uso de infraestructura para vehículos terrestres de abastecimiento a naves	\$ (Vehículos)	31.11	
SO	C	10	Conexión/desconexión Contenedores Reefer a Bordo de la Nave	\$ (Box)	7.78	

SO	C	20	Pre-enfriado (Contenedores Refrigerados)	\$ (Box/Hora)	4.67	
SO	C	30	Limpieza de contenedor	\$ (Unidad)	31.11	
SO	C	40	Conexión/desconexión de unidad a clip on o genset	\$ (Unidad)	23.33	
SO	C	0005-1	Desinfección Automática de Cntrs	\$ (Box)	6.36	
SO	C	0006-0	Certificación VGM	\$ (Box)	5.00	
SO	O	10	Planificación para operaciones de proyecto	\$ (Proyecto)	15,553.10	
SO	O	20	Servicio de Paletizado	\$ (Pallet)	23.33	
SO	O	20	Servicio de Paletizado	\$ (Pallet)	0.75	48 cajas/Pallet
SO	O	20	Servicio de Paletizado	\$ (Pallet)	0.65	54 cajas/Pallet
SO	O	20	Servicio de Paletizado	\$ (Pallet)	0.65	54 cajas/Pallet
SO	O	30	Amarra y Desamarra a Medios de Transporte Terrestre	\$ (Unidad)	23.33	
SO	O	40	Otorgamiento de certificados y/o copias	\$ (Documento)	15.55	
SI	C	10	Colocación Sello	\$ (Sello)	3.89	
SI	C	20	Etiquetado/Desetiquetado Contenedores/Carga IMO (no incluye material)	\$ (Operación)	15.55	
SI	C	30	Provisión y Colocación Sello	\$ (Sello)	12.44	
SI	C	40	PTI Inspección Contenedores Refrigerados	\$ (Unidad)	62.21	
SI	C	0005-0	Colocación/Retiro de Cerrojos Electrónicos	\$ (Cerrojo)	31.11	

SI	C	0006-0	Servicio de Testeo de Carga para grúas de Buque	\$ (Operación)	593.71	
SI	N	10	Operac. Aforo/Inspección Carga General No Convencional	\$ (Ton/M3)	1.87	
SI	O	20	Medición de bultos	\$ (Unidad)	7.78	
SI	O	30	Clasificación	\$ (Unidad/Ton/M3)	3.11	
SI	V	10	Operac. Aforo/Inspección Vehículos	\$(Unidad)	3.11	
SI	V	20	Inventario de vehículos	\$ Unidad)	15.55	
SH	C	10	Manipuleo Contenedores en Terminal	\$ (Box)	38.88	
SH	N	10	Recepción/Despacho de Carga General No Convencional	\$ (Ton/M3)	4.67	
SH	O	10	Manipuleo Pontones / Tapa de Bodega	\$ (Unidad)	155.53	
SO	O	50	Traslado de unidades	\$ (unidad/ton/m3)	777.66	
SH	V	10	Recepción/Despacho de Vehículos provenientes/destinados a buques carreros (RO/RO)	\$ (Veh)	31.11	(menos 2 Tons/unidad)
SH	V	11	Recepción/Despacho de Vehículos provenientes/destinados a buques carreros (RO/RO)	\$ (Veh)	46.66	(más 2 Tons/unidad)
SO	O	60	Servicio de Despaletizado	\$ (Pallet)	15.55	
SP	C	60	Fuera de Norma		20%	
SO	C	50	Pesaje Contenedores	\$ (Unidad)	56.80	
SO	O	70	Pesaje Carga General	\$ (Ton)	7.00	
SO	B	10	Operac. Inspección (Banano)	\$ (Ton)	2.33	
SO	B	20	Porteo de Carga (Banano)	\$ (Ton)	2.33	

SS	C	30	Almacenaje de Cntrs en patios especiales	\$ (Teu/día)	4.67	Hasta 10 días
SS	C	31	Almacenaje de Cntrs en patios especiales	\$ (Teu/día)	9.33	11 - 20 días
SS	C	32	Almacenaje de Cntrs en patios especiales	\$ (Teu/día)	12.44	Mas de 20 días
SO	B	0003-0	Porteo Carga General No Convencional	\$ (Ton/M3)	2.33	
SU	O	0001-0	Trincada de Carga General No Convencional	\$ (Punto)	388.83	
ST	G	0001-1	Transferencia de Carga General (HOOK / HOOK)	\$ (Ton)	3.11	
ST	G	0001-2	Transferencia de Carga General No Convencional (HOOK / HOOK)	\$ (Ton/M3)	4.67	
SW	O	0001-0	Desconsolidación de Furgones	\$ (Unidad)	264.40	
SR	O	0003-5	Provisión de equipo	\$ (Hora)	466.59	DEMAG
SS	C	0004-0	Alquiler de Contenedores	\$ (Box/día)	62.21	
SO	C	0007-0	Programación de ingreso Escáner (Epass)	\$ (Box/Vehículo/Camión)	5.31	
SO	C	0006-0	Uso del Equipo de Inspección No Intrusiva - Escáner	\$ (Box/Vehículo/Camión)	37.60	
SO	C	C-006-0	Uso del Equipo de Inspección No Intrusiva - Escáner (Banano)	\$ (Caja/Vehículo/Camión)	0.03	

Código		SERVICIOS ESPECIALES
Type	Subcódigo	
ST	C 001-0	Transferencia de Contenedores Llenos Ship to Yard o Yard to Ship: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor Lleno o con residuos, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga movilizada en contenedores que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga; tarja de la carga; control de precintos e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.
ST	C 002-0	Transferencia de Contenedores Vacíos Ship to Yard o Yard to Ship: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor vacío, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga movilizada en contenedores que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga; tarja de la carga; control de precintos e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.
ST	C 003-0	Transferencia de contenedores de transbordo: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor Lleno o vacío, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga movilizada en contenedores que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga; tarja de la carga; control de precintos e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios. El concesionario deberá conocer la condición de transbordo de la unidad previo a la descarga de la misma. El valor mencionado cubre uno de los dos valores que conforman el ciclo.
ST	G 001-0	Transferencia de Carga General Ship to Yard o Yard to Ship: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga no movilizada en contenedores que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga y tarja de la carga.
ST	G 002-0	Transferencia de Carga General de Transbordo: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga no movilizada en contenedores que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga y tarja de la carga. El concesionario deberá conocer la condición de transbordo previo a la descarga de la misma. El valor mencionado cubre uno de los dos valores que conforman el ciclo.
ST	N 001-0	Transferencia de Carga General No Convencional Ship to Gate o Gate to Ship: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada o Metro Cubico, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga general no convencional que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga; tarja de la carga; recepción y/o despacho.

ST	N 002-0	Transferencia de Carga General No Convencional Ship to Yard o Yard to Ship: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada o Metro Cubico, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga general no convencional que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga y tarja de la carga.
ST	N 003-0	Transferencia de Carga General No Convencional de Transbordo: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga no movilizada en contenedores que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga y tarja de la carga. El concesionario deberá conocer la condición de transbordo previo a la descarga de la misma. El valor mencionado cubre uno de los dos valores que conforman el ciclo.
ST	P 001-0	Embarque, Desembarque y Tránsito de Pasajeros: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por persona, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por el tránsito, embarque, desembarque de pasajeros desde y hacia la nave e incluye además las facilidades para el traslado del equipaje de los pasajeros y tripulantes, guardias de seguridad, para área de operación y espacio para buses a costado de nave. Este servicio incluye el personal, equipos de separación de áreas. El valor de la tarifa máxima autorizada aplicará a partir de contar con las instalaciones de la Ficha Técnica G5.
ST	V 001-0	Transferencia de Vehículos de Buques Carreros RO/RO: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Vehículo, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la transferencia de vehículos que incluya la operación de trinca o destrinca; estiba o desestiba; embarque o desembarque; porteo; tarja de la carga.
SS	C 001-0	Almacenaje de Contenedores de Transbordo: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por TEU de contenedor y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el almacenaje de contenedores de Transbordo.
SS	C 001-0	Almacenaje de Contenedores Vacíos: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de Iso Estados Unidos de América por TEU de contenedor y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Almacenaje de Contenedores Vacíos.
SS	C 002-0	Uso de Batea de Emergencia: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por día, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por el uso de la batea de emergencia para recibir residuos de carga a solicitud del armador, Agente naviero, Agente de Aduana, embarcador o el consignatario de la carga. El servicio incluye recibir el contenedor con filtración, colocar este sobre la batea para contener filtración, luego desecharla según sea determinado y de acuerdo a las normas medio ambientales y seguridad.
SS	C 002-1	Uso de Batea de Emergencia Carga IMO: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por día, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por el uso de la batea de

		emergencia para recibir residuos de carga IMO a solicitud del armador, Agente naviero, Agente de Aduana, embarcador o el consignatario de la carga. El servicio incluye recibir el contenedor con filtración, colocar este sobre la batea para contener filtración, luego desecharla según sea determinado y de acuerdo a las normas medio ambientales y seguridad.
SS	N 001-0	Almacenaje de Carga General No Convencional en Patios: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norte América por tonelada/metro cubico y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el almacenaje de Carga General no Convencional en Patios. Esta tarifa se aplicará cuando el cubicaje sea mayor al tonelaje.
SS	N 002-0	Almacenaje de Carga General No Convencional en Bodegas: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por metro cubico y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Almacenaje de Carga General no Convencional en Bodegas. Esta tarifa se aplicará cuando el cubicaje sea mayor al tonelaje.
SS	N 003-0	Almacenaje de Carga General No Convencional en Bodegas Especiales: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por metro cubico y por día (o fracción), que el Concesionario puede cobrar a los a los Usuarios por el Almacenaje de Carga General no Convencional en Bodegas Especiales, incluyendo carga refrigerada y mercancía peligrosa. Esta tarifa se aplicará cuando el cubicaje sea mayor al tonelaje.
SS	V 001-0	Almacenaje de Vehículos: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por vehículo (liviano o pesado) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por unidad / día por el almacenaje de vehículos correspondiente.
SR	O 001-0	Servicio de utilerías varios: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad, que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios por el arriendo de materiales especiales o distinto a los usados en la maniobra normal para contenedores medidas ISO y para cargas sobredimensionadas consideradas de proyecto o bultos que sobrepasen las 40 toneladas, solicitados.
SR	O 002-0	Servicio de Provisión de Personal: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Hora / Hombre que el Concesionario podrá cobrar por proporcionar personal para realizar una faena determinada dentro del Terminal, cualquiera sea el motivo.
SR	O 003-0	Provisión de equipo: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por hora que el Concesionario podrá cobrar por el arriendo de equipos según solicitud del cliente. Incluye equipos y personal especializado para su manejo. Se facturará acorde a la capacidad del equipo solicitado.
SR	O 004-0	Conexión a la red de agua: Significará el precio expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por operación, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la conexión a la red agua dulce.
SR	O 004-1	Suministro de agua: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por el abastecimiento de agua dulce.

SR	O 008-0	Provisión de Materiales: Significará el precio unitario máximo, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el Concesionario podrá cobrar por el servicio de proveer materiales tales como pallets, grilletes, tensores, mordazas, sunchos, cabos, cables, air bags, etc, a solicitud del comando de la nave, por su agencia representante o por el embarcador.
SP	O 001-0	Uso de infraestructura para vehículos terrestres de abastecimiento a naves: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por vehículo, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la autorización de ingreso al recinto del Terminal para vehículos y/o maquinarias ajenas a CGSA que necesitan ingresar y permanecer para realizar abastecimiento de las naves.
SO	C 001-0	Conexión/ Desconexión de Contenedores Reefer a Bordo de la Nave: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios por la conexión o desconexión de los contenedores Reefer que necesiten suministro de energía a bordo de las naves, según las instrucciones de la línea. Incluye la coordinación de personal especializado, propio como subcontratista para la conexión o desconexión.
SO	C 002-0	Pre-enfriado (Contenedores Refrigerados): Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor/Hora, que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios por la recepción, conexión, preenfriado y monitoreo de los contenedores reefer.
SO	C 003-0	Limpieza de Contenedor: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el Concesionario podrá cobrar por proporcionar personal y materiales para el barrido, limpieza y recopilación de basuras de un contenedor.
SO	C 004-0	Conexión / Desconexión Unidad Clip On o Unidad Gen Set: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el Concesionario podrá cobrar por el servicio de desconexión o conexión de unidades de provisión de frío o energía a contenedores refrigerados. El servicio incluye la utilización de un fork lift. En el caso de conexión la unidad deberá estar en CGSA al arribo del contenedor y en caso de desconexión la unidad se entregará al propietario quien deberá retirarla del terminal.
SO	C 0005-1	Desinfección Automática de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el concesionario podrá cobrar en caso de fumigación de contenedores por la utilización de equipo especializado para fumigación, personal técnico capacitado, materiales, limpieza y tratamiento de los desechos químicos en la operación.
SO	C 0006-0	Certificación VGM: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el concesionario podrá cobrar por el servicio de Certificación VGM para contenedores de exportación.
SO	O 001-0	Planificación para operaciones de proyecto: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por proyecto, que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios y consiste en definir, evaluar y planificarla operación de cargas especiales de proyecto (bultos sobre 40 tons o

		sobredimensionados) que requieren de personal altamente especializado, equipos de alta capacidad de levante, utilería especialmente diseñada para cada operación, utilización de medios de comunicaciones especiales, análisis y contratación de coberturas de seguros adicionales, para cubrir este tipo de riesgos caso a caso. El servicio se prestará con elementos de seguridad propios del terminal y personal especializado. Se incluyen también el uso de las grúas de alta capacidad de levante y las maniobras especiales.
SO	O 002-0	Servicio de Paletizaje: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por pallet que el Concesionario podrá cobrar por el servicio de armar (estibar) sobre pallets unidades de carga menores a este, amarrarlas (pudiendo considerarse la colocación de esquineros, cintas, sunchos, grapas y cualquier otro elemento necesario para la debida consistencia del pallet. No incluyendo la provisión de materiales.
SO	O 003-0	Amarra y Desamarra a Medios de Transporte Terrestre: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por vehículo que el Concesionario podrá cobrar por proporcionar personal capacitado con elementos de seguridad necesarios acordes con los estándares de seguridad de CGSA y herramientas livianas, para amarrar, desamarrar, encarpar y desencarpar la carga desde su medio de transporte, no incluye materiales.
SO	O 004-0	Otorgamiento de certificados y/o copias: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Documento, que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios por documento y consiste en el establecimiento y suministro de documentación adicional a los interesados, tanto legalizadas como copias originales o simples.
SI	C 001-0	Colocación Sello: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Sello que el Concesionario podrá cobrar por la colocación de sellos en contenedores.
SI	C 002-0	Etiquetado/Desetiquetado Contenedores/Carga IMO: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por operación que el Concesionario podrá cobrar por la colocación de rótulos respectivos de acuerdo al código IMO o remoción de los mismos cuando no corresponda. No se incluye la provisión de materiales.
SI	C 003-0	Provisión y Colocación Sello: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Sello que el Concesionario podrá cobrar por la provisión y colocación de sellos en contenedores.
SI	C 004-0	PTI Inspección Contenedores Refrigerados: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios por ser inspeccionados antes del consolidado y siempre que sea solicitado previamente, por nuestro técnico y equipos, asegurando que la unidad se encuentre en buenas condiciones.

SI	C 005-0	Colocación/Retiro de Cerrojos Electrónicos: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Cerrojo Electrónico que el Concesionario podrá cobrar por la colocación/retiro del mismo.
SI	C 006-0	Testeo de Carga para Grúas de Buque: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Testeo de Carga para Grúas de Buque que el Concesionario podrá cobrar a los Usuarios para esta operación.
SI	N 001-0	Operaciones para Aforo o inspección de Carga General No Convencional Fraccionada: Significará el precio unitario, expresada en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada/metro cubico que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por las Operaciones para Aforo o Inspección de Carga General No Convencional Fraccionada.
SI	O 002-0	Medición de Bultos: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por tonelada o metro cubico y este servicio consiste en proporcionar el personal para efectuar las mediciones a los embalajes de la carga, emitiendo para ello un certificado de CGSA en donde se certificarán sus medidas. No incluye movilizaciones de carga si la hubiese.
SI	O 003-0	Clasificación: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad, tonelada o metro cubico que el Concesionario podrá cobrar por la segregación, clasificación y marcaje de bultos de acuerdo a solicitud del cliente al momento de efectuar la descarga, carga o almacenamiento.
SI	V 001-0	Operaciones para Aforo o Inspección de Vehículos: Significará el precio unitario, expresada en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por las Operaciones para Aforo o Inspección de vehículos.
SI	V 002-0	Inventario de Vehículos: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por vehículo, que el Concesionario puede cobrar a los usuarios por la realización de un inventario detallado y específico de las condiciones físicas del vehículo a solicitud expresa del cliente. Para la prestación de este servicio, el cliente deberá solicitar dicha operación en los horarios 08:00 hrs. a 16:00 hrs. en días hábiles. De este servicio se emitirá un documento oficial que constará de dos copias; 1era copia para el interesado y 2da copia para el Concesionario.
SH	C 001-0	Manipuleo de Contenedores en Terminal: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el movimiento de unidades (no incluye porteo) a solicitud del usuario.
SH	N 001-0	Recepción o Despacho de Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada o metro cubico que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Porteo y Recepción o Despacho de Carga General de carga no convencional.

SH	O 001-0	Manipuleo de Pontones /Tapas de Bodega: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Pontón/Tapa de Bodega, que el concesionario podrá cobrar a los Usuarios por el movimiento de pontones o tapas de bodega a solicitud del Armador o Representante.
SH	V 001-0	Recepción o Despacho de vehículos (provenientes / Destinados a Buques carreros RO-RO): Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por vehículo que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Recepción o Despacho de vehículos.
SO	O 005-0	Traslado de unidades: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad, tons y/o metros cúbicos que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el traslado de unidades (Llenas o vacías) y/o cargas desde el puerto a una localidad determinada o viceversa.
SO	O 006-0	Servicio de despaletizaje: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por desarmado de pallets (fraccionamiento) pasando de una unidad de carga mayor a otra menor.
SP	C 005-0	Fuera de norma: Significará el porcentual por adicionar al valor de operación afectada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios para los contenedores no ISO y/o deformados, que no puedan ser manipulados con equipos convencionales y/u ocupen un mayor volumen del nominal del equipo.
SS	C 003-0	Almacenaje de Cntrs en patios especiales: Significara el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por TEU de contenedor y por día (o fracción) que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Almacenaje de Contenedores en patios especiales (acondicionados para carga peligrosa, protegidos de las acciones térmicas, custodias especiales).
SO	C 005-0	Pesaje Contenedores: Significará el precio unitario, expresada en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el pesaje o romaneo de contenedores.
SO	O 007-0	Pesaje Carga General: Significará el precio unitario, expresada en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el pesaje o romaneo de Carga General.
ST	O 003-0	Reestiba de Carga Suelta en Bodega: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Reestiba de Carga Suelta (dentro de una misma bodega).
ST	O 004-0	Reestiba de Carga Suelta vía Muelle: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la Reestiba de Carga Suelta (vía muelle).
ST	O 004-0	Reestiba de vehículos: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por unidad que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por la reestiba de vehículos (vía muelle o en la nave).

SO	B 001-0	Operac. Inspección (Banano): Significará el precio unitario, expresada en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por las Operaciones de inspección de Carga de Banano.
SO	B 002-0	Porteo de Carga (Banano): Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Porteo de Carga de Banano.
SO	B 003-0	Porteo Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada/M3 que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por el Porteo de Carga General No Convencional.
SU	B 001-0	Trincada de Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por punto de trinca de Carga General No Convencional.
ST	G 001-1	Transferencia de Carga General (HOOK/HOOK): Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por Descarga de Carga General.
ST	G 001-2	Transferencia de Carga General No Convencional (HOOK/HOOK): Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada/M3 que el Concesionario puede cobrar a los Usuarios por Descarga de Carga General No Convencional.
SW	O 001-0	Desconsolidación de Furgones: Significará el precio unitario, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América que el Concesionario puede cobrar al Usuario por Desconsolidación de Furgones.
SO	0007-0	Programación de ingreso Escáner (Epass).- Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que el Concesionario cobrará a los usuarios por la prestación de los recursos necesarios y adicionales para la planificación de ingreso a las Terminales a través de las herramientas informáticas, equipos adicionales, materiales, utensilios, etc.
SO	C 0008-0	Uso del Equipo de Inspección No Intrusiva - Escáner. - Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que el Concesionario cobrará a los usuarios que haga uso del Equipo de Inspección No Intrusiva – Escáner
SO	C 0009-0	Uso del Equipo de Inspección No Intrusiva - Escáner. - Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que el Concesionario cobrará a los usuarios que hagan uso del Equipo de Inspección No Intrusiva – Escáner por caja de banano suelta transportada en camión.

